

Retribuciones correspondientes a los altos cargos del Consejo Consultivo de Canarias

- **AÑO 2016**

Las retribuciones de los altos cargos de esta institución se establecen en el art. 40 de la [Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 \(pdf\)](#).

Artículo 40.- Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los altos cargos y de otro personal directivo.

1. En el año 2016, las retribuciones del presidente, vicepresidente, consejeros del Gobierno, viceconsejeros, secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados experimentarán un incremento del 1 por 100 respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015, por los distintos conceptos que en 2015 integraron su régimen retributivo. En consecuencia, dichas retribuciones serán las siguientes:

	Importe (euros)
Presidente del Gobierno	71.500,50
Vicepresidente del Gobierno	68.282,32
Consejeros del Gobierno	66.075,62
Viceconsejeros	59.805,52
Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados	59.069,14

3. Las retribuciones del presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno. Las retribuciones de los restantes miembros de dicho órgano serán las señaladas para los viceconsejeros. Los miembros del Consejo Consultivo que sean profesores universitarios, y opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenezcan, solo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funciones.

RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS

	R. Básicas	C. Destino	C. Específico
Presidente	1.031,82	1.364,62	2.758,29
Consejeros	1.054,75	1.163,98	2.460,33